DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan Anual de Adquisiciones	3875 del 25/09/2026
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTO DE INVERSION	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	
Código SSEPI N°	N/A	
Código BPIN N°	2024680010019	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	Noviembre de 2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO Secretaria de Salud y Ambiente**	
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Salud y Ambiente	
Tipo de Contrato	Compraventa	Otro:

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

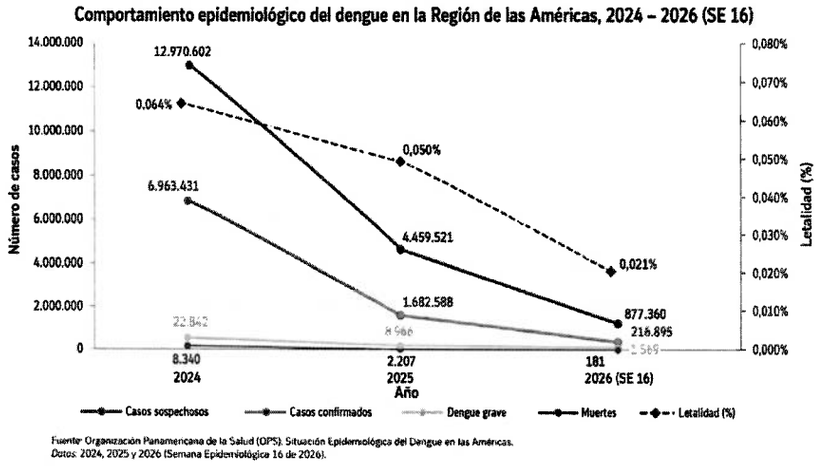
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El dengue constituye actualmente la arbovirosis de mayor importancia en salud pública a nivel mundial y la enfermedad viral transmitida por vectores con mayor impacto en la Región de las Américas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que esta enfermedad presenta un comportamiento epidémico cíclico, influenciado por factores climáticos, ambientales, sociales y demográficos que favorecen la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, principal vector transmisor. Asimismo, la circulación simultánea de los cuatro serotipos virales (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4) incrementa el riesgo de formas graves de la enfermedad y representa un desafío permanente para los sistemas de salud.

Durante los últimos años, la Región de las Américas ha experimentado el mayor incremento histórico de casos de dengue desde el inicio de la vigilancia epidemiológica moderna. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), durante el año 2024 se notificaron **12.970.602 casos sospechosos de dengue**, de los cuales **6.963.431 fueron confirmados por laboratorio**, **22.842 fueron clasificados como dengue grave** y se registraron **8.340 muertes**, constituyéndose en el año con la mayor carga de enfermedad reportada en la historia reciente del continente.

Tabla 1. Comportamiento epidemiológico del dengue en la Región de las Américas

Indicador	2024	2025	2026 (SE 16)
Casos sospechosos	12.970.602	4.459.521	877.360
Casos confirmados	6.963.431	1.682.588	216.895
Dengue grave	22.842	8.966	1.569
Muertes	8.340	2.207	181
Letalidad	0,064 %	0,050 %	0,021 %



Fuente: Organización Panamericana de la Salud – OPS, Situación Epidemiológica del Dengue en las Américas, 2025–2026.

Si bien durante 2025 y 2026 se observó una reducción significativa de los casos y muertes respecto al año epidémico 2024, la OPS ha reiterado la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, control vectorial y protección individual debido a la persistencia de la circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus y a las condiciones ambientales favorables para la reproducción del vector en gran parte de la región.

Situación epidemiológica del dengue en Colombia, 2024–2026

El dengue continúa siendo uno de los eventos de mayor importancia en salud pública en Colombia debido a su comportamiento endémico-epidémico, la circulación simultánea de los cuatro serotipos virales (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4) y la amplia distribución geográfica del vector *Aedes aegypti*. Las condiciones climáticas tropicales, el crecimiento urbano acelerado, las prácticas de almacenamiento de agua y la presencia permanente de criaderos artificiales favorecen la persistencia de la transmisión en gran parte del territorio nacional.

Durante el año 2024, Colombia experimentó uno de los periodos de mayor carga epidemiológica por dengue registrados en las últimas décadas, notificándose 320.982 casos al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), de los cuales 199.972 correspondieron a dengue sin signos de alarma, 118.121 a dengue con signos de alarma y 2.889 a dengue grave. Adicionalmente, se confirmaron 229 muertes asociadas al evento, evidenciando una situación epidemiológica que superó ampliamente los niveles históricos esperados para el país.

Durante 2025 se observó una reducción progresiva en el número de casos respecto al año epidémico anterior; sin embargo, el evento continuó manteniéndose por encima de los niveles esperados en varias entidades territoriales, especialmente en departamentos históricamente endémicos. Para las primeras semanas epidemiológicas de 2026, el Instituto Nacional de Salud continuó reportando circulación activa del virus y notificación permanente de casos en múltiples departamentos del país, lo que evidencia que el riesgo de transmisión persiste y que se requiere mantener las acciones de prevención, vigilancia y control vectorial.

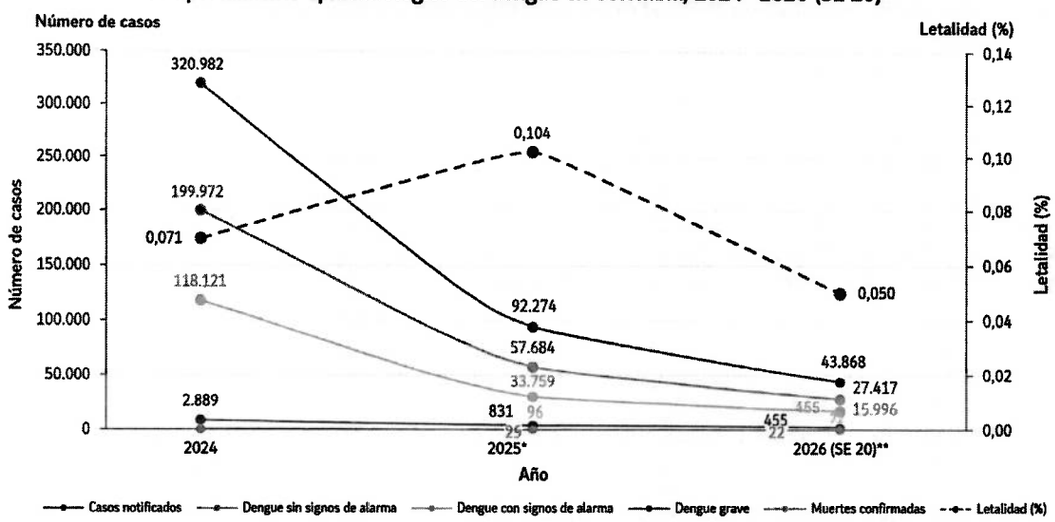
Tabla 1. Comportamiento epidemiológico del dengue en Colombia

Indicador	2024	2025*	2026 (SE 20)**
Casos notificados	320.982	92.274	43.868
Dengue sin signos de alarma	199.972	57.684	27.417

Dengue con signos de alarma	118.121	33.759	15.996
Dengue grave	2.889	831	455
Muertes confirmadas	229	96	22
Letalidad (%)	0,071	0,104	0,050

- Datos acumulados consolidados 2025.
  ** Datos preliminares acumulados reportados durante las primeras 20 semanas epidemiológicas de 2026.

Comportamiento epidemiológico del dengue en Colombia, 2024–2026 (SE 20)



* Datos acumulados consolidados 2025.
** Datos preliminares acumulados hasta la Semana Epidemiológica 20 de 2026.
Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS) – SIVIGILA, Boletines Epidemiológicos Nacionales 2024–2026.

La tendencia observada evidencia una reducción del **71,3 %** de los casos notificados entre 2024 y 2025, y una reducción adicional del **52,5 %** durante las primeras 20 semanas epidemiológicas de 2026 respecto al acumulado de 2025. Sin embargo, la circulación activa del virus, la ocurrencia de casos graves y la persistencia de muertes asociadas al evento demuestran que el riesgo epidemiológico continúa presente en el país, particularmente en departamentos históricamente endémicos como Santander y municipios prioritarios como Bucaramanga. **Fuente:** Instituto Nacional de Salud – INS. Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Boletines Epidemiológicos Nacionales 2024–2026.

Por esta razón, resulta necesario fortalecer las medidas de protección individual y colectiva mediante la adquisición de insumos que permitan tener un impacto en la comunidad y funcione como estrategia complementaria de prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial.

El análisis de la tendencia nacional evidencia una reducción sustancial de los casos de dengue durante 2025 y 2026 en comparación con el comportamiento epidémico observado durante 2024. No obstante, la persistencia de casos graves, hospitalizaciones y defunciones demuestra que el dengue continúa representando una amenaza importante para la salud pública colombiana.

Tabla 2. Variación porcentual de indicadores de dengue en Colombia

Indicador	Variación 2024-2025	Variación 2025-2026
Casos notificados	-71,3 %	-52,5 %

Dengue grave	-71,2 %	-45,2 %
Muertes	-58,1 %	-77,1 %
Letalidad	+46,4 %	-51,9 %

La disminución observada en el número de casos no elimina el riesgo epidemiológico existente. Por el contrario, la persistencia de condiciones favorables para la reproducción del vector, la circulación simultánea de serotipos virales y la ocurrencia de brotes localizados obligan a las entidades territoriales a mantener intervenciones permanentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control vectorial.

*Dato consolidado según informes nacionales de vigilancia epidemiológica.

Fuente: Instituto Nacional de Salud – INS.

El comportamiento epidemiológico observado en Colombia está estrechamente relacionado con factores como el cambio climático, el aumento de la temperatura ambiental, los fenómenos asociados a variabilidad climática, la urbanización acelerada, el almacenamiento inadecuado de agua y la persistencia de criaderos artificiales en entornos urbanos y periurbanos. Estas condiciones han favorecido la expansión geográfica del vector y el incremento del riesgo de transmisión en territorios históricamente endémicos.

En este contexto, el departamento de Santander se ha mantenido históricamente entre las entidades territoriales con mayor carga de enfermedad por dengue en Colombia. Las condiciones climáticas predominantes, con temperaturas favorables para el desarrollo del mosquito vector, sumadas a la alta densidad poblacional y a los procesos de urbanización presentes en el área metropolitana de Bucaramanga, han favorecido la persistencia de la transmisión durante todo el año. Santander continúa siendo considerado un territorio prioritario para la implementación de acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, debido a la ocurrencia recurrente de brotes y a la elevada carga epidemiológica reportada durante los últimos años.

Particularmente, el municipio de Bucaramanga presenta condiciones ecoepidemiológicas que favorecen la reproducción y permanencia del mosquito *Aedes aegypti*, incluyendo temperaturas promedio entre 23 °C y 29 °C, alta densidad poblacional, presencia de recipientes artificiales para almacenamiento de agua y una importante dinámica de movilidad poblacional dentro del área metropolitana. Históricamente, Bucaramanga ha aportado una proporción significativa de los casos de dengue reportados en Santander, constituyéndose en uno de los municipios priorizados para la vigilancia epidemiológica, el control vectorial y la implementación de medidas de prevención orientadas a disminuir el riesgo de transmisión. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad de la población y justifican la adopción permanente de estrategias de protección individual y colectiva.

La evidencia científica y las recomendaciones emitidas por la OMS, la OPS, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud establecen que las intervenciones más efectivas para la prevención del dengue deben combinar acciones de control vectorial con medidas de protección personal dirigidas a reducir el contacto entre las personas y el mosquito transmisor. Dentro de estas estrategias se destaca el uso de repelentes para insectos y la utilización de toldillos, los cuales constituyen barreras físicas que disminuyen la probabilidad de picadura, especialmente en población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y comunidades residentes en sectores priorizados por riesgo epidemiológico, de igual manera el control del insecto en su fase inmadura en alcantarillas y recipientes que acumulan grandes cantidades de agua, de difícil lavado y eliminación ya sea con la utilización de insumos biológicos como químicos; y el control del insecto adulto en lugares focalizados del municipio de Bucaramanga.

Análisis epidemiológico del municipio

Bucaramanga continúa consolidándose como el municipio con mayor aporte de casos de dengue en el departamento de Santander. Durante el año 2025, el departamento notificó 11.087 casos al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), de los cuales el 29,2 % correspondieron a residentes del municipio de Bucaramanga, equivalente a aproximadamente 3.237 casos reportados. Este comportamiento epidemiológico evidencia que la ciudad mantiene una transmisión activa y sostenida de la enfermedad, constituyéndose en uno de los principales focos urbanos de dengue en Colombia.

De acuerdo con la Secretaría de Salud Departamental, Bucaramanga permaneció durante 2025 dentro de los municipios clasificados en situación de alerta epidemiológica por dengue, junto con Floridablanca, Girón y Barrancabermeja. Adicionalmente, la vigilancia de mortalidad reportó casos probables y casos en estudio asociados al evento, lo que confirma la necesidad de mantener acciones permanentes de prevención, vigilancia y control vectorial.



Fuente: Instituto Nacional de Salud – INS.

Las condiciones ecoepidemiológicas presentes en el municipio, caracterizadas por temperaturas favorables para el desarrollo del mosquito *Aedes aegypti*, alta densidad poblacional, urbanización consolidada, almacenamiento domiciliario de agua y presencia de criaderos artificiales, favorecen la persistencia de la transmisión durante todo el año. Estas condiciones incrementan el riesgo de ocurrencia de brotes y justifican la implementación de estrategias de protección individual y colectiva dirigidas a la población vulnerable.

Tabla: Porcentaje de presencia de casos por comunas

COMUNA	PORCENTAJE
01. NORTE	19,38%
02. NORORIENTAL	3,12%
03. SAN FRANCISCO	7,02%
04. OCCIDENTAL	6,01%
05. GARCIA ROVIRA	5,23%
06. LA CONCORDIA	4,79%
07. LA CIUDADELA	3,12%
08. SUROCCIDENTE	1,89%
09. LA PEDREGOSA	0,33%
10. PROVENZA	11,58%
11. SUR	4,90%
12. CABECERA DEL LLANO	4,79%
13. ORIENTAL	5,68%
14. MORRORRICO	3,23%
15. CENTRO	3,01%
16. LAGOS DEL CACIQUE	2,56%
17. MUTIS	9,80%
ASENTAMIENTO	0,33%
CORREGIMIENTO 1	0,67%
CORREGIMIENTO 2	0,33%
CORREGIMIENTO 3	0,11%
SIN INFORMACION	2,12%

Tabla. Justificación epidemiológica para la adquisición de insumos

SITUACIÓN IDENTIFICADA	IMPLICACIÓN EN SALUD PÚBLICA	MEDIDA DE INTERVENCIÓN
ALTA CARGA DE DENGUE EN BUCARAMANGA	Mayor riesgo de transmisión	Distribución de repelentes
MUNICIPIOS EN ALERTA EPIDEMIOLÓGICA	Incremento del riesgo de brotes	Toldillos convencionales-control focalizado
PRESENCIA PERMANENTE DEL VECTOR	Exposición continua de la población	Protección individual y domiciliaria
POBLACIÓN VULNERABLE EXPUESTA	Mayor riesgo de complicaciones	Entrega priorizada de insumos
PERSISTENCIA DE CRIADEROS DOMICILIARIOS	Transmisión sostenida	Acciones complementarias de control vectorial

Conclusión técnica: La participación de Bucaramanga con cerca del 30 % de los casos departamentales de dengue, su condición histórica de municipio endémico y su permanencia en alerta epidemiológica constituyen evidencia suficiente para sustentar la necesidad de la **adquisición insumos críticos como toldillos convencionales, repelentes para insectos, controles químicos y biológicos del vector, y elementos y equipos como medida de acción de prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga**.

Por otra parte, el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, controlar y minimizar los riesgos por Enfermedades Transmitidas por Vectores exige la implementación de estrategias focalizadas en la triada epidemiológica: Individuo, Ambiente y Agente por lo cual la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga por medio del equipo profesional y técnico idóneo y con experiencia pretende caracterizar y focalizar acciones en el municipio de Bucaramanga detectando e interviniendo factores sociales que inciden en la aparición de los vectores, lo cual incluye la organización y seguimiento del trabajo de campo requerido en el desarrollo de estas funciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en la lucha contra el Dengue, menciona que la prevención o reducción de la transmisión de este virus depende por completo de que se controlen los mosquitos vectores o se interrumpa el contacto entre estos y los seres humanos.

Entre las recomendaciones de autocuidado para la prevención y control de la transmisión del dengue, se encuentra las medidas de protección personal, tales como:

- Utilizar toldillos para dormir o al momento de descansar durante el día. Esta medida es especialmente indicada para mujeres embarazadas, niños, ancianos y personas con alguna comorbilidad. La implementación de métodos de barrera se realiza con el fin de prevenir las enfermedades de origen viral transmitidas por *Aedes aegypti*, especialmente en los grupos riesgo.
- Aplicación de repelentes en la piel expuesta que contenga DEET, IR3535 o Icaridin, utilizándolo conforme a las indicaciones de la etiqueta del producto. Lo anterior con el fin de evitar las picaduras de mosquitos, sobre todo, las que se producen durante el día.

Población objeto y áreas de intervención

La población objeto de la presente intervención corresponde a los grupos poblacionales con mayor riesgo de enfermar y presentar complicaciones asociadas a las enfermedades transmitidas por vectores, priorizados de acuerdo con el comportamiento epidemiológico del municipio de Bucaramanga y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En orden de prioridad, la intervención estará dirigida a los menores de cinco (5) años, mujeres gestantes, personas mayores de 65 años, pacientes con comorbilidades, personas en situación de discapacidad y personas con síndrome febril ambulatorio residentes en sectores con incremento en la notificación de casos de dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, con especial énfasis en los barrios ubicados en las comunas 1, 10 y 17, sin limitarse a estas, de acuerdo con la dinámica epidemiológica y entomológica del municipio.

Asimismo, se priorizará la población institucionalizada, incluyendo las personas mayores residentes en hogares geriátricos y los niños, niñas y adolescentes bajo protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), considerando su condición de vulnerabilidad, la permanencia en espacios colectivos y el mayor riesgo de exposición y complicaciones derivadas de estas enfermedades.

La focalización de la población beneficiaria podrá ajustarse durante la ejecución de la intervención, de acuerdo con el análisis permanente de la vigilancia epidemiológica, los índices entomológicos, la estratificación del riesgo y las alertas emitidas por las autoridades sanitarias nacional, departamental y municipal.

La utilización de larvicidas, kits de lavado y cepillado de depósitos de almacenamiento de agua se realizará de manera focalizada en los sectores priorizados del municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el análisis de la situación epidemiológica, la vigilancia entomológica y la estratificación del riesgo para enfermedades transmitidas por vectores, especialmente dengue.

Larvicidas: Se aplicarán en depósitos útiles para el almacenamiento de agua que no puedan eliminarse, vaciarse o mantenerse completamente tapados, y que presenten riesgo para la proliferación de *Aedes aegypti*. Su uso se realizará conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y únicamente por personal capacitado del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en viviendas, instituciones y establecimientos ubicados en zonas con alta transmisión, presencia de criaderos o incremento de casos.

Kits de lavado y cepillado: Serán entregados a las familias e instituciones priorizadas como herramienta para fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención del dengue, fomentando el adecuado lavado, cepillado y mantenimiento de albercas, tanques y demás recipientes de almacenamiento de agua. Estos kits se distribuirán durante las visitas de inspección, educación y control vectorial, priorizando sectores con mayor riesgo epidemiológico y población vulnerable.

La focalización de estos insumos estará sujeta al comportamiento epidemiológico del municipio, los resultados de la vigilancia entomológica, los índices de infestación, la notificación de casos y las alertas sanitarias vigentes, garantizando una intervención eficiente, oportuna y costo-efectiva dentro de la estrategia de Gestión Integrada para la Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere la adquisición de maletines entomológicos, el cual constituye un elemento indispensable para la recolección, manipulación, preservación, clasificación e identificación preliminar de ejemplares entomológicos durante las actividades de campo, investigaciones epidemiológicas, atención de brotes y vigilancia rutinaria.

La disponibilidad de este equipo permitirá optimizar los procedimientos técnicos desarrollados por el equipo operativo del Programa ETV, garantizando la adecuada toma y conservación de muestras, la generación de información confiable sobre la presencia y distribución de especies vectoras y la implementación oportuna de medidas de prevención y control, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a eventos de interés en salud pública.

En consecuencia, la adquisición de estos insumos constituye una intervención de salud pública técnicamente justificada, epidemiológicamente pertinente y alineada con las recomendaciones nacionales e internacionales para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores. Su implementación permitirá fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y reducción del riesgo de transmisión del dengue y otras enfermedades de importancia en salud pública, contribuyendo a la protección de la población más vulnerable y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional del municipio de Bucaramanga.

Atendiendo a lo descrito, la Alcaldía del municipio de Bucaramanga incluyó dentro del Plan de Desarrollo aprobado y adoptado mediante Decreto 0352 del (01 de octubre del 2026) Unidos Recuperamos a Bucaramanga la vigencia 2026-2027" la LÍNEA ESTRATÉGICA: **Territorio Seguro**, que integra el PROGRAMA: **Salud Pública**, dentro del cual se enmarca el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, en el que se encuentran contemplados los bienes y servicios a contratar de conformidad con la Clasificación Central de Productos (CPC), para que a través de la Secretaría de Salud y Ambiente se materialice cada uno de los objetivos propuestos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con el fin de fortalecer las estrategias de prevención del dengue y demás enfermedades transmitidas por vectores, disminuir el riesgo de exposición de la población al insecto transmisor, proteger los grupos vulnerables y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud pública del municipio.

Sustento normativo de la necesidad

La presente necesidad se fundamenta en las competencias constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a las entidades territoriales para la protección de la salud pública, la

prevención de enfermedades y la gestión integral del riesgo asociado a eventos de interés en salud pública.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiéndole organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Asimismo, dispone que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Por su parte, la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional – establece que corresponde a las autoridades sanitarias adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar la ocurrencia de enfermedades transmisibles, así como desarrollar acciones de vigilancia epidemiológica, saneamiento ambiental y control de vectores que puedan afectar la salud de la población.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 44, asigna a los municipios competencias en salud pública orientadas a dirigir y coordinar el sector salud en su jurisdicción, ejecutar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, realizar vigilancia en salud pública y adoptar medidas para la prevención y control de enfermedades transmisibles.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas orientadas a garantizar la salud de la población mediante acciones individuales y colectivas bajo la rectoría del Estado, mientras que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y determina que corresponde al Estado formular y adoptar políticas públicas dirigidas a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a la población.

En concordancia con lo anterior, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece dentro de sus metas estratégicas la reducción de la morbimortalidad asociada a las enfermedades transmisibles, incluyendo el fortalecimiento de las acciones de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores mediante la implementación de estrategias de gestión integrada del riesgo.

Adicionalmente, la Circular Conjunta Externa No. 013 de 2023, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, impartió instrucciones a las entidades territoriales para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la gestión del riesgo, la comunicación, la promoción de medidas de protección individual y el control integrado de vectores frente al incremento de casos de dengue registrado en el territorio nacional.

A nivel territorial, el Municipio de Bucaramanga adoptó mediante Decreto Municipal No. 0161 de 2017 *"por medio del cual se aprueba y adopta la estrategia de gestión integrada (EGI) para promoción de la salud, prevención de la transmisión y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y se conforman grupos funcionales en el municipio de Bucaramanga"* y el decreto no. 172 de 2024 *"por el cual se declara la situación de emergencia en salud pública y se adopta el plan de contingencia para la gestión, atención y control del dengue en el municipio de Bucaramanga"*.

En este contexto normativo, y considerando el comportamiento epidemiológico del dengue en el municipio de Bucaramanga, las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública y las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias nacionales e internacionales, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención y control mediante la adquisición de toldillos convencionales y , repelentes para insectos, Kits de lavado y cepillados, larvicidas y elementos para el control biológico y control químico del vector, con el fin de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades transmitidas por vectores, proteger a la población vulnerable y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud

Pública y en el Plan de Desarrollo aprobado y adoptado mediante Decreto 0352 del (01 de octubre del 2026) Unidos Recuperamos a Bucaramanga la vigencia 2026-2027".

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el tercer nivel del UNSPSC, correspondiente a las clases que se relacionan a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
101915	10000000	10190000	10191500
101917	10000000	10190000	10191700
491215	49000000	49120000	49121500
521215	52000000	52120000	52121500

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

El presente proceso comprende la entrega oportuna, completa y de calidad de los elementos, bienes e insumos requeridos para la ejecución de las actividades propias del del programa de **Salud Pública** del Municipio de Bucaramanga, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y normativos aplicables en materia de salud pública y bienestar animal, como se describe a continuación:

ITEM	ESPECFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Toldillos convencionales elaborados en fibra de 100% poliéster	Unidad	6000
2	Repelente para Niños	Unidad	2000
3	Repelente para adultos	Unidad	2000
4	Larvicida biológico-Bacillus thuringiensis variedad israelensis en formulación de Gránulos Dispersables en Agua (WDG)	Frasco por 500 gramos	35
5	Insecticida Piretroide Deltametrina 2,0% EW	Frasco x litro	30
6	Maletines entomológicos	Unidad	4
7	Kits de lavado y cepillado	Unidad	5000

1. TOLDILLOS CONVENCIONALES ELABORADOS EN FIBRA DE 100% POLIÉSTER

Consideraciones generales los toldillos

Un toldillo, es un método de prevención que consiste en una barrera física de protección personal que evita el contacto hombre-vector, elaborado en una tela de poliéster, polietileno u otro material, con orificios que permiten la

	aireación al interior del mismo (Ministerio de Salud y Protección Social. Subdirección de salud Ambiental, 2015). Este elemento se puede usar como una barrera física en las zonas endémicas para las ETV, pero se debe tener en cuenta que la protección puede variar de acuerdo a la calidad de la tela, al proceso de fabricación, a los controles de calidad a que haya sido sometido, y finalmente si es un toldillo convencional o un toldillo impregnado con insecticida. El toldillo convencional, no está impregnado y se encuentran en el mercado desde los de fabricación local con procesos artesanales, hasta los de producción nacional de las industrias textiles. Sirve como barrera física contra la entrada plagas como mosquitos y artrópodos, siempre y cuando se encuentre en buen estado. Los toldillos son un mecanismo de prevención para la transmisión de diferentes enfermedades transmitidas por insectos como mosquitos y chinches de importancia en salud pública que transmiten dengue, Fiebre amarilla, Leishmaniasis y Chagas, entre otras, es importante estimular su uso en los grupos riesgo: mujeres embarazadas, menores de cinco años, mayores de 65 años y pacientes con comorbilidades/discapacidad. El toldillo en general, es una metodología de barrera frente a la picadura de mosquitos que se recomienda usar en zonas endémicas de las ETV, como lo es el Municipio de Bucaramanga. Los toldillos se pueden clasificar según el tipo de material usado en su fabricación, en dos categorías: los de poliéster con hilo multifilamentoso de 75 o 100 denieres y los de polietileno con hilo monofilamentoso de 100 a 200 denieres; desde el punto de vista textil, los productos de ambas categorías son muy diferentes. Dicha diferencia se le atribuye al polímero, pero con mayor relevancia al patrón de tejido y al hilo: diámetro (denier) y tipo (mono o multifilamentoso)[1] De acuerdo con las condiciones climáticas de cada región donde se pretende implementar la tecnología, la aceptabilidad de la comunidad puede variar, en relación con esto, el Instituto Nacional de Salud en concepto sobre el uso del toldillo señala que es *"preferible mas no indispensable que sea de tipo poliéster ya que es un material más fresco y menos caluroso".*[2] Dentro de la documentación requerida para la calidad no se encuentra exigencia alguna para los toldillos sin impregnar, pues estas son exigibles para los Toldillos impregnados. No obstante, las condiciones mínimas para el almacenamiento y manejo de existencias encontramos que deben conservar su embalaje original y evitar el contacto con agua y otros líquidos, exposición directa al sol y demás condiciones mínimas recomendadas por el fabricante. Dado lo anterior, se hace necesario adquirir toldillos para realizar su entrega en el área rural (Corregimiento 1, 2 y 3) y zona urbana (asentamientos humanos y barrios priorizados de acuerdo a la presentación de casos) del municipio, teniendo en cuenta los siguientes espacios y tipo de población: Tabla 5. Espacios recomendados para captar beneficiarios.

[1] Organización Mundial de la Salud, 2008
[2] Instituto Nacional de Salud, 2015

Población	Espacio en el que se capta	Observaciones
Gestantes	Control prenatal	Se entrega toldillo y se debe hacer visita de inspección a la vivienda, por parte de técnicos de ETV
Menores de cinco años	En la primera consulta de crecimiento y desarrollo (1 mes de nacido) o en el último control prenatal	Articulado con AIEPI
Mayores de 65 años	Visita de IVC a hogares geriátricos Programa Colombia mayor	Cada establecimiento debe garantizar los toldillos a su población, en zonas endémicas
IPS	Área de calidad de las DTS a través de habilitación	Cada IPS debe garantizar aislamiento vectorial a pacientes en zonas endémicas y se debe realizar seguimiento por parte del programa de ETV
Discapacitados	Reporte de registros de la organización social que los agrupe en cada DTS	Seguimiento por parte del programa de ETV
Comorbilidades	Unidades de análisis de casos a partir de los RIPS	Seguimiento por parte del programa de ETV

Fuente: Lineamientos para la implementación toldillos como estrategia de prevención ante la presencia de *Aedes aegypti* en Colombia, 2016

La selección de las personas a beneficiar se realizará mediante el acercamiento con el líder de cada vereda/sector/asentamiento humano/barrio, las cuales serán previamente censadas y de acuerdo al diagnóstico y caracterización suministrada por el sistema de vigilancia epidemiológica, posteriormente se visita vivienda a vivienda para su inspección e instalación del toldillo. Cabe mencionar que durante el desarrollo de la actividad se aplicará una encuesta a las personas que residen en la misma, las cuales identifican tópicos básicos de insalubridad, vivienda y entorno, manejo de residuos sólidos, control de vectores, entre otros. Lo anterior con el fin de generar acciones en pro de mejorar las condiciones higiénico sanitarias de las familias intervenidas.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO TOLDILLOS CONVENCIONALES ELABORADOS EN FIBRA DE 100% POLIÉSTER

Nombre del Producto	Toldillo convencional elaborado en fibra de poliéster
Características	Tipo rectangular, para cama doble, medidas: 180 cm de ancho por 190 cm de largo por 150 cm de alto. Denier: entre 60 y 100. Tamaño de malla: menor o igual a 24 orificios por centímetro cuadrado. Color variado.
Presentación del Producto: unidades por empaque primario	Individual en bolsa de polipropileno
Período de Vida Útil (mínimo requerido al momento de recibir el producto)	El toldillo convencional o sin impregnar deberá ser nuevo, de primera calidad y contar con una vida útil mínima de cinco (5) años en condiciones adecuadas de almacenamiento. Al momento de la entrega deberá conservar la totalidad de sus propiedades físicas, estar libre de defectos de fabricación y suministrarse en su empaque original

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CALIDAD DE LOS TOLDILLOS:

- Certificado de garantía**:** Comprueba el respaldo de la marca sobre las

costuras, el material de la malla y el tiempo de cobertura.

- **Material:** 100 % multifilamento de poliéster de alta calidad, resistente al desgarro. **Tamaño de malla:** menor o igual a 24 orificios por centímetro cuadrado. **Denier (grosor del hilo):** entre 60 y 100, para garantizar la resistencia, estabilidad dimensional y durabilidad del tejido durante el uso continuado y los ciclos de lavado. **Color:** variado.

Por otra parte, para que una persona se contagie de dengue, chikungunya o zika, tiene que haber sido picada por un mosquito que previamente haya picado a una persona con alguna de estas enfermedades. La primera medida de prevención contra estas enfermedades es evitar la proliferación del zancudo *Aedes aegypti* a partir de la eliminación de los posibles criaderos. Sin embargo, cuando este insecto ya está presente se puede evitar la picadura con el uso de algún tipo de repelente.

Los repelentes que contienen DEET (N,N-Dietil-meta-toluamida) son los más eficaces contra mosquitos. En Colombia de acuerdo a la Resolución No. 0578 de 2004, se autoriza el uso de productos repelentes de insectos que contengan únicamente N,N-Diethyl-mToluamida (DEET) como principio activo.

Los productos con base en el ingrediente activo NDIETILTOLUAMIDA (DEET), deben observar lo siguiente:

- Las presentaciones comerciales de repelentes de mosquitos para uso de adultos no deben sobrepasar del 35% de concentración de DEET;
- Las presentaciones comerciales de repelentes de mosquitos para uso de niños de 2 a 12 años solamente pueden tener concentraciones hasta del 10% de DEET y estos repelentes no pueden ser aplicados más de tres veces al día;
- El repelente de insectos que contenga DEET no debe ser aplicado en ninguna de sus presentaciones en niños menores de 6 meses;
- El repelente de insectos que contenga DEET no debe ser aplicado en ninguna de sus presentaciones en mujeres embarazadas que se encuentren lactando;
- La etiqueta de los productos comerciales debe especificar la concentración de DEET, el tipo de vehículo y demás componentes que contenga en cada presentación.

2. REPELENTE PARA NIÑOS.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO REPELENTE NIÑOS

DENOMINACIÓN DE BIEN: REPELENTES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN: REPELENTES
UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

Descripción General

Requisitos generales.

El repelente debe estar libre de grumos, debe ser homogéneo y uniforme cuando se examine visualmente o al tacto, no debe estar separado en fases. El olor debe ser suave y agradable o casi imperceptible, excepto por un ligero olor característico del DEET.

El producto debe contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, conforme la legislación vigente.

Requisitos fisicoquímicos.

El repelente debe cumplir los requisitos fisicoquímicos establecidos a continuación:

- Contenido neto en ml: 120
- Contenido de DEET, % en peso: igual a 10 (no se admite concentración menor ni superior)
- pH: 6,9 a 8,0

Requisitos microbiológicos.

El repelente debe cumplir los requisitos microbiológicos establecidos a continuación:

- Recuento total de microorganismos aerobios mesófilos en UFC/ml: < 100
- Microorganismos patógenos: Ausencia total

Características del envase.

El envase del objeto a contratar deberá ser plástico. La tapa debe ser de rosca con un dispositivo en la parte superior que permite expulsar el líquido en forma vaporizada (reducido a gotas muy finas). El mecanismo de expulsión debe ser activado manualmente.

Adicional debe permitir la extracción total del producto y la composición del envase debe ser de polietileno.

Después de presionar el recipiente con su tapa puesta no debe sufrir deformaciones permanentes ni estallarse, destaparse o presentar derrame de su contenido.

El envase no debe tener aristas vivas o rebabas en sus bordes o en el sello.

Rotulado.

Cada repelente debe llevar impreso sobre el cuerpo del envase la siguiente información:

- Nombre del ingrediente activo.
- Concentración.
- Contenido neto en mililitros.
- Nombre del fabricante.
- Número de horas de duración.
- País de fabricación.
- Precauciones de uso.
- Acción principal del producto.
- Condiciones de almacenamiento.

Adicionalmente debe llevar impresa la siguiente información, para la cual se admite el empleo de rótulos adhesivos:

- Lo dispuesto en la Resolución Nº 0578 de 2004 del Ministerio de la Protección Social.
- Fecha de vencimiento y vida útil: El repelente deberá tener una vida útil mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación, siempre que se almacene en su envase original y bajo las condiciones recomendadas por el fabricante. Al momento de la entrega, deberá contar con una vida útil remanente no inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) de su vida útil total o, en todo caso, de mínimo dieciocho (18) meses. La fecha de fabricación y de vencimiento deberá estar indicada en el envase original del fabricante.
- Para uso en Niños de 2 a 12 años de edad.
- La etiqueta de los productos debe explicar claramente, las recomendaciones de uso y precauciones como son: • Mantener fuera del alcance de los niños. • No utilizar durante embarazo o lactancia. • Evitar el contacto con ojos, mucosa oral y nasal. • No aplicar sobre heridas, cortaduras o cualquier tipo de lesiones en la piel. • No usar en niños menores de 12 años en presentaciones de concentración de DEET superiores al 10%. • No usar en niños menores de 6 meses en ninguna de las presentaciones. • No utilizar en personas con antecedentes de psoriasis, dermatosis y/o dermatitis de contacto.
- Se debe anexar la ficha técnica del producto a ofertar.
- Instrucciones de uso en idioma español.
- Advertencias sobre el uso del producto e indicaciones de primeros auxilios.
- Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria.
- Código de barras (solo para el empaque colectivo).

Nota 1. Para evitar adulteración del producto el número de lote debe ser grabado en relieve en el cuerpo del envase.

Nota 2. Adjunto a cada envase deberá anexarse folleto de instrucciones de uso didáctico, advertencias sobre el uso del producto e indicaciones de primeros auxilios, en idioma español y en términos claros y sencillos pudiéndose ayudar con imágenes que demuestren el modo de empleo del producto sobre la piel. Se deberá garantizar que el folleto esté adherido al envase del producto para evitar su pérdida.

Declaración de conformidad. El fabricante del repelente debe presentar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1 y aportando la documentación de apoyo indicada en la norma NTC-ISO 17050-2, donde certifique los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los artículos 1º, 2º y 4º de la Resolución Nº. 0578 de 2004 del Ministerio de la Protección Social o los correspondientes artículos de la resolución que la modifique o reemplace.
- Efectividad del repelente de mínimo 8 a 10 horas con una sola aplicación para un nivel de efectividad del 95% de acuerdo con el método de ensayo establecido en la norma técnica ASTM E951–94 (2006), Método estándar de pruebas de laboratorio para formulaciones de repelentes de mosquito, no comerciales, sobre la piel.

3. REPELENTE PARA ADULTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO REPELENTE ADULTO

DENOMINACIÓN DE BIEN: REPELENTES

	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN: REPELENTES UNIDAD DE MEDIDA: Unidad **Descripción general** **Requisitos generales.** El repelente debe estar libre de grumos, debe ser homogéneo y uniforme cuando se examine visualmente o al tacto, no debe estar separado en fases. El olor debe ser suave y agradable o casi imperceptible, excepto por un ligero olor característico del DEET. El producto debe contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, conforme la legislación vigente. **Requisitos fisicoquímicos.** El repelente debe cumplir los requisitos fisicoquímicos establecidos a continuación: • Contenido neto en ml: 120 • Contenido de DEET(% en peso): 25 o 35 • pH: 6,9 a 8,0 **Requisitos microbiológicos.** El repelente debe cumplir los requisitos microbiológicos establecidos a continuación: • Recuento total de microorganismos aerobios mesófilos en UFC/ml: < 100 • Microorganismos patógenos: Ausencia total **Características del envase.** El envase del objeto a contratar deberá ser plástico. La tapa debe ser de rosca con un dispositivo en la parte superior que permite expulsar el líquido en forma vaporizada (reducido a gotas muy finas). El mecanismo de expulsión debe ser activado manualmente. Adicional debe permitir la extracción total del producto y la composición del envase debe ser de polietileno. Después de presionar el recipiente con su tapa puesta no debe sufrir deformaciones permanentes ni estallarse, destaparse o presentar derrame de su contenido. El envase no debe tener aristas vivas o rebabas en sus bordes o en el sello. **Rotulado.** Cada repelente debe llevar impreso sobre el cuerpo del envase la siguiente información: • Nombre del ingrediente activo. • Concentración. • Contenido neto en mililitros. • Nombre del fabricante.

- Número de horas de duración.
- País de fabricación.
- Precauciones de uso.
- Acción principal del producto.
- Condiciones de almacenamiento.

Adicionalmente debe llevar impresa la siguiente información, para la cual se admite el empleo de rótulos adhesivos:

- Lo dispuesto en la Resolución Nº 0578 de 2004 del Ministerio de la Protección Social.
- El repelente deberá tener una vida útil mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de fabricación, siempre que se almacene en su envase original y bajo las condiciones recomendadas por el fabricante. Al momento de la entrega, deberá contar con una vida útil remanente no inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) de la vida útil total o, como mínimo, dieciocho (18) meses. La fecha de fabricación y de vencimiento deberá estar indicada en el envase original del fabricante.
- La etiqueta de los productos debe explicar claramente, las recomendaciones de uso y precauciones como son: • Mantener fuera del alcance de los niños. • No utilizar durante embarazo o lactancia. • Evitar el contacto con ojos, mucosa oral y nasal. • No aplicar sobre heridas, cortaduras o cualquier tipo de lesiones en la piel. • No usar en niños menores de 12 años en presentaciones de concentración de DEET superiores al 10%. • No usar en niños menores de 6 meses en ninguna de las presentaciones. • No utilizar en personas con antecedentes de psoriasis, dermatosis y/o dermatitis de contacto.
- Se debe anexar la ficha técnica del producto a ofertar.
- Instrucciones de uso en idioma español.
- Advertencias sobre el uso del producto e indicaciones de primeros auxilios.
- Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria.
- Código de barras (solo para el empaque colectivo).

Nota 1. Para evitar adulteración del producto el número de lote debe ser grabado en relieve en el cuerpo del envase.

Nota 2. Adjunto a cada envase deberá anexarse folleto de instrucciones de uso didáctico, advertencias sobre el uso del producto e indicaciones de primeros auxilios, en idioma español y en términos claros y sencillos pudiéndose ayudar con imágenes que demuestren el modo de empleo del producto sobre la piel. Se deberá garantizar que el folleto esté adherido al envase del producto para evitar su pérdida.

Declaración de conformidad.

El fabricante del repelente debe presentar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1 y aportando la documentación de apoyo indicada en la norma NTC-ISO 17050-2, donde certifique los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los artículos 1º, 2º y 4º de la Resolución Nº. 0578 de 2004 del Ministerio de la Protección Social o los correspondientes artículos de la resolución que la modifique o reemplace.
- Efectividad del repelente de mínimo 8 a 10 horas con una sola aplicación para un nivel de efectividad del 95% de acuerdo con el

método de ensayo establecido en la norma técnica ASTM E951–94 (2006), Método estándar de pruebas de laboratorio para formulaciones de repelentes de mosquito, no comerciales, sobre la piel.

4. LARVICIDA BIOLÓGICO-BACILLUS THURINGIENSIS VARIEDAD ISRAELENSIS EN FORMULACIÓN DE GRÁNULOS DISPERSABLES EN AGUA (WDG)

Bacillus thuringiensis subsp. Israelensis (Bti) **como ingrediente activo** es un larvicida biológico, destinado al control de formas inmaduras de mosquitos de importancia en salud pública, especialmente *Aedes aegypti.*

Reconocido por su rápida acción larvicida en sumideros de aguas lluvias, tanques bajos y su perfil favorable de alta especificidad, inocuidad ambiental y lento desarrollo de resistencia, lo que lo convierte en una alternativa valiosa y útil para la rotación de moléculas y modos de acción, previniendo así la disminución de la eficacia de otros productos previamente utilizados en el control del vector.

Las delta-endotoxinas causan la formación de huecos en la pared del intestino medio, llevando a lisis inmediata de las células y la posterior muerte de las larvas entre 2 a 24 horas.

Es un larvicida biológico en formulación de gránulos dispersables en agua de Bacillus thuringiensis subespecie israelensis (Bti). El Bti produce complejos de cristales proteicos conocidos como protoxinas durante la esporulación. Cuando esas proteínas son aplicadas en los hábitats de las larvas de los mosquitos, la larva del mosquito las ingiere. Los cristales de proteína son solubilizados en el sistema digestivo de la larva por los jugos estomacales que son altamente alcalinos y son fraccionados por las proteasas del tubo digestivo, convirtiéndose en péptidos denominados delta –endotoxinas. Las delta- endotoxinas tienen un efecto destructor en las paredes intestinales causando la formación de huecos en la pared de las células digestivas conduciendo a la lisis inmediata de estas células produciendo la muerte de la larva en un lapso comprendido de 2-24 horas post- ingestión. Es utilizado en el control de las formas acuáticas inmaduras de mosquitos de interés sanitario de los géneros: Aedes, Culex, Anopheles, Psorophora, Mansonia Culiseta, Haemagogus y también sobre Simúlidos.

Especificaciones mínimas

- Producto autorizado para uso en salud pública.
- El producto debe derivar de cepas precalificadas y evaluadas exhaustivamente por la OMS
- Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA.
- Presentar ficha técnica y hoja de seguridad vigente (MSDS).
- Eficacia comprobada contra larvas de *Aedes aegypti.*
- Vida útil: mínima de 24 meses desde la fecha de fabricación cuando se almacene en su envase original y bajo las condiciones recomendadas por el fabricante. Al momento de la entrega deberá contar con una vida útil remanente no inferior al 75 % de la vida útil total o, como mínimo, 18 meses
- Empaque original sellado por el fabricante.

Ingredientes activos aceptados

- *Bacillus thuringiensis israelensis* (Bti).

Presentación requerida

- Gránulos dispersables en agua (WDG).

Documentos exigidos

- Registro sanitario INVIMA.
- Certificado de análisis del lote.
- Hoja de seguridad.
- Ficha técnica.
- Certificado de garantía.
- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento

5. INSECTICIDA PIRETROIDE DELTAMETRINA 2,0% EW

Suministro de insecticida a base de deltametrina para el control químico de mosquitos vectores de enfermedades de interés en salud pública, mediante aplicaciones residuales y/o espaciales, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y las autoridades sanitarias.

Especificaciones técnicas mínimas

- Ingrediente activo: Deltametrina.
- Concentración: **2.0 %**
- Formulación: Emulsión Acuosa (EW). (Emulsión en agua)
- Grupo químico: Piretroide sintético
- Mecanismo de acción: Insecticida de contacto e ingestión con efecto de derribo (knock down) y acción residual.
- Uso: Control de insectos voladores y rastreros de importancia en salud pública, especialmente mosquitos vectores.
- Compatible con equipos de aspersión manual, motorizada, nebulización o termonebulización, según las indicaciones del fabricante.

Requisitos de calidad

- Registro sanitario vigente en Colombia para uso en salud pública.
- Hoja de Seguridad (SDS/FDS) actualizada en español.
- Ficha técnica del fabricante.
- Etiqueta en español con instrucciones de uso, almacenamiento y medidas de seguridad.
- Producto nuevo, en envase original, sellado e inviolable.
- Libre de sedimentos, impurezas o alteraciones físicas.

Presentación

- Envase de 1 litro
- Material del envase resistente a solventes y que garantice la estabilidad del producto.

Vida útil

- Vida útil: mínima de 24 meses desde la fecha de fabricación cuando se almacene en su envase original y bajo las condiciones recomendadas por el fabricante. Al momento de la entrega deberá

contar con una vida útil remanente no inferior al 75 % de la vida útil total o, como mínimo, 18 meses

Documentos que debe entregar el proveedor

- Registro sanitario vigente.
- Documento de autorización o reconocimiento de la OMS, según corresponda.
- Ficha técnica.
- Hoja de datos de seguridad (SDS/FDS).
- Certificado del lote de fabricación.
- Fecha de fabricación y fecha de vencimiento claramente identificadas en el envase.
- Garantía de calidad del producto.

6. MALETÍN ENTOMOLÓGICO

Especificaciones técnicas mínimas

El maletín deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad	Especificación mínima
Maletín de transporte	1	Material rígido o semirrígido, resistente a impactos, con compartimentos internos y asa de transporte.
Aspirador entomológico manual	3	Con boquilla, manguera flexible y filtro de protección para evitar la aspiración de insectos y partículas.
Alcohol	1	Frasco de 1 litro de alcohol al 70 %, para llenado de cárpulas.
Red entomológica para adultos	2	Aro de 30–40 cm de diámetro, mango resistente y bolsa de tela de color claro.
Red acuática para larvas	2	Malla fina resistente, aro metálico y mango de aluminio o fibra de vidrio.
Pinzas entomológicas de punta fina	2	En acero inoxidable, longitud aproximada de 12–15 cm.
Pinceles de cerdas finas	2	Tamaños No. 0 y No. 2 para manipulación de larvas y pupas.
Cucharón o pipeta para recolección de larvas	1	Plástico resistente, graduado o tipo cucharón entomológico.
Frascos plásticos con tapa rosca	10	Capacidad entre 30 y 100 ml, transparentes y herméticos.
Frascos de vidrio con tapa hermética	5	Para conservación de especímenes y muestras.
Tubos Falcon	10	Capacidad de 50 ml con tapa rosca.
Viales para transporte de especímenes	10	Plástico transparente con tapa hermética.

Goteros plásticos	5	Desechables o reutilizables.
Lupa de mano	1	Aumento mínimo de 10X.
Linterna LED	1	Recargable o con baterías, de alta intensidad.
Termómetro ambiental	1	Digital.
Higrómetro	1	Digital o combinado con termómetro.
Cinta métrica	1	Longitud mínima de 5 metros.
Marcador permanente	2	Punta fina, resistente al agua.
Etiquetas impermeables	1 paquete	Para identificación de muestras.
Libreta impermeable de campo	1	Para registro de datos.
Guantes de nitrilo	1 caja	Talla según requerimiento de la entidad.
Gafas de seguridad	1	Policarbonato, protección lateral.
Tapabocas	2 cajas	Para actividades de campo cuando aplique.
Máscara con filtro	1	Para realizar acciones de control químico

Características del maletín

- Fabricado en material tipo ABS o similar, resistente a impactos y humedad.
- Compartimentos internos ajustables.
- Cierre de alta resistencia.
- Asa ergonómica para transporte.
- Dimensiones aproximadas entre 45 y 60 cm de longitud.
- Peso adecuado para facilitar el trabajo de campo.

Condiciones de entrega

- Todos los elementos deberán ser nuevos, originales y sin uso.
- El maletín deberá entregarse completamente dotado.
- Cada elemento deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.
- El proveedor deberá entregar fichas técnicas o catálogos de los principales componentes.

Garantía

- Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.
- Disponibilidad de repuestos para los elementos que lo requieran.

Aplicaciones

El maletín deberá permitir la realización de actividades como:

- Vigilancia entomológica.
- Inspección de criaderos.
- Recolección de larvas, pupas y mosquitos adultos.
- Identificación preliminar de especímenes en campo.
- Transporte seguro de muestras biológicas.

	• Actividades de investigación y control de vectores de importancia en salud pública. **Criterios de aceptación** • Cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. • Integridad y funcionamiento de todos los componentes. • Entrega completa de accesorios y documentación correspondiente. • Garantía y soporte técnico conforme a lo solicitado. **7. KITS DE LAVADO Y CEPILLADO** **Composición mínima por kit: un (1) cepillo y un (1) producto blanqueador, empacados en bolsa plástica.** **Características técnicas** **Cepillos** • Cerdas sintéticas resistentes al agua y desinfectantes • Mango ergonómico. • Longitud entre 15 y 20 cm • Los materiales deben ser nuevos y de primera calidad. • El fabricante deberá garantizar una vida útil mínima de cinco (5) años para los componentes plásticos, bajo condiciones adecuadas de almacenamiento. • Los productos no deben presentar deformaciones, grietas o deterioro al momento de la entrega. **Blanqueador** • Blanqueador clorado TDA 5,6% x 1000ml **Actividades para las cuales debe servir el kit** • Lavado de albercas. • Lavado de tanques bajos. • Lavado de recipientes de almacenamiento de agua. • Cepillado de paredes internas para eliminación de huevos de mosquito. El lavado periódico de tanques y depósitos es una medida recomendada para prevenir criaderos de *Aedes aegypti.*
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	El proponente debe presentar la ficha técnica comercial de los productos en español, tipo certificación o copia del catálogo expedido por el fabricante o productor de los bienes, donde se describa su composición, presentación y cantidad. Con la ficha técnica el municipio verificará que los medicamentos, elementos de uso veterinarios cumplen con los registros ICA,SANITARIO y/o INVIMA, según aplique y corresponda. Lo anterior, para garantizar que los productos a adquirir cuentan con las condiciones sanitarias adecuadas y cumplen con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializados y usados en Colombia.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A

3.3 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, dispone que "*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*", y que el uso obligatorio de dichos acuerdos se implementará de manera gradual.

Asimismo, la norma establece que "*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras*".

Conforme al Decreto 310 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales*", se consultó la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y se verificó que la Agencia Nacional de Contratación Pública no tiene vigente un Acuerdo Marco de Precios para la necesidad de la Entidad. Por ello se prescinde de este instrumento y el proceso se adelantará en el SECOP II bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, y fija la licitación pública como regla general y las demás modalidades como excepciones.

Dada la necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se concluye que estos bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización, con especificaciones técnicas y de calidad mínimas definidas. Por tanto, la modalidad aplicable es la selección abreviada, causal "*Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", conforme al artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

"Artículo 2:
(...)

Selección Abreviada.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

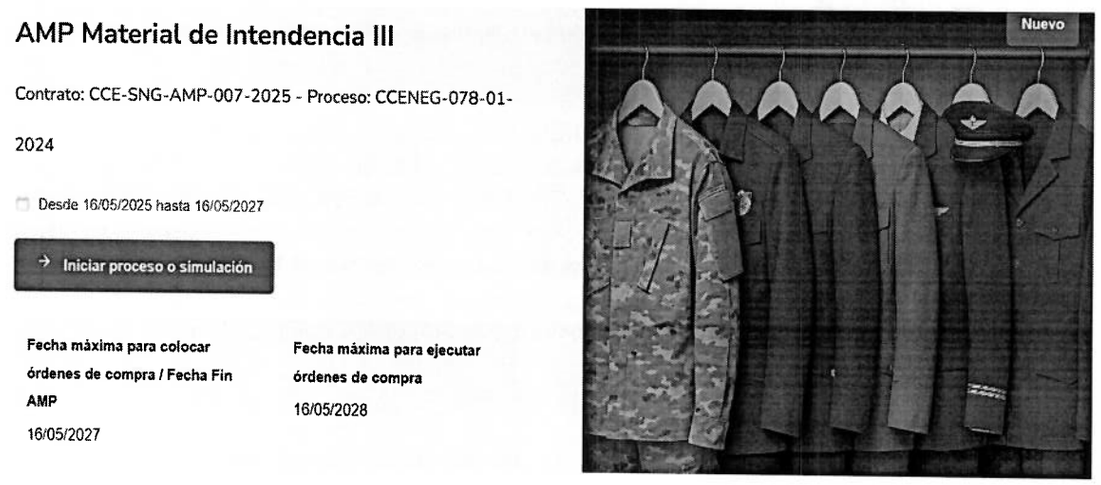
La norma citada obliga a las entidades a usar procedimientos de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de acuerdos marco de precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Entre las opciones legales para adquirir estos bienes se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, regulada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

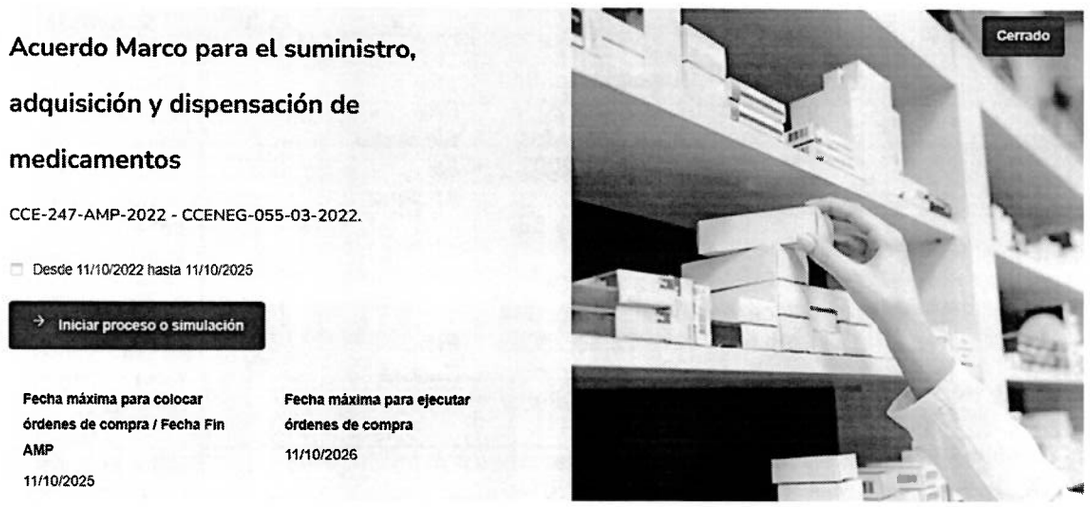
Inaplicabilidad de los Acuerdos Marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, que permitieran adquirir los bienes requeridos. Con corte al 13 de octubre de 2026, la consulta de la información pública de la Tienda Virtual y de los instrumentos de agregación de demanda permitió establecer que no existe un único AMP que cubra integralmente dichos bienes: toldillos, repelentes, larvicida, insecticida, maletines entomológicos y kits de lavado y cepillado acorde a las especificaciones técnicas requeridas.

Se verificó el **Acuerdo Marco Material de Intendencia III, CCE-SNG-AMP-007-2025**, vigente para colocar órdenes de compra hasta el 16 de mayo de 2027. Si bien en su catálogo y anexo técnico se incluye el ítem 59, "Toldillo", asociado a la norma NTMD-0006-A3; este corresponde a equipos de campaña e intendencia para las Fuerzas Militares y no a componentes de salud pública, por lo que no cumple las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, impidiendo hacer uso de este acuerdo para la compra de los toldillos.



También se verificó el **Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos** CCE-247-AMP-2022 - CCENEG-055-03-2022; sin embargo, este venció el 11 de octubre de 2025, por lo que desde esa fecha no es posible generar órdenes de compra a través de dicho instrumento.



Por lo expuesto, y dado que Colombia Compra Eficiente no tiene vigente un Acuerdo Marco que cubra la totalidad de los elementos a adquirir con las especificaciones técnicas definidas en el requerimiento de la oficina gestora, la Entidad adelantará el proceso en la plataforma SECOP II bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II.

El proceso se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	De conformidad con el Estudio del Sector y sus respectivos anexos, se determinó que el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($965.600.000), El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación descrito anteriormente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. El valor del contrato se ejecutará hasta por NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($965.600.000), con los precios unitarios resultantes de la propuesta aceptada después de la subasta. Las cantidades dependerán de las solicitudes del supervisor y del consumo efectivo, y se pagarán únicamente los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, dentro del plazo contractual y sin superar el presupuesto disponible. Por ello, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

	<table><tr><th>Fundamento Normativo</th><th>Estampilla</th><th>Porcentaje</th><th>Base Gravable</th></tr><tr><td>Artículos 207 al **221**, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001</td><td>Pro-Bienestar del Anciano</td><td>2%</td><td rowspan="2">Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.</td></tr><tr><td>Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)</td><td>Pro-Cultura</td><td>2%</td></tr><tr><td>Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.</td><td>Pro-UIS</td><td>2%</td><td rowspan="2">Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.</td></tr><tr><td>Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.</td><td>Pro-Hospital</td><td>2%</td></tr><tr><td></td><td>Sistematización</td><td>10%</td><td>Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)</td></tr><tr><td>Acuerdo 004 del 20 de mayo de 2026</td><td>Tasa Pro deporte y recreación</td><td>2,0%</td><td>del valor de la base gravable</td></tr></table> Nota: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00006260 del 26/09/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: <table><tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>Nombre del Rubro</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.190504 3.91122.190290.509</td><td>($965.600.000)</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES</td></tr></table>

	<table><tr><td></td><td></td><td>Y PERSONALES.</td></tr></table> Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se establecen en los estudios del sector el cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos. Los estudios del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se encuentra soportados en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados. Se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplado el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública, para lo cual se tendrá en cuenta la de menor valor y con base en la cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación. Conforme a las solicitudes, se obtuvo tres (03) cotizaciones de proveedores en el mercado a través de vía correo electrónico para establecer la muestra, y estas cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada ítems con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el **ANEXO.2 ANÁLISIS DE PRECIOS**, a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados: Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis: ✓ COTIZACIÓN No 1 - REPREFARCOS. ✓ COTIZACION No. 2 COMRED SAS. ✓ COTIZACIÓN No 3 PROCARP Así las cosas, se revisa el comportamiento de los precios cotizados y se detalla a continuación el valor promedio de las cotizaciones y con base en el cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación: ***VER ANEXO 2 ESTUDIO DE PRECIOS*** Al verificar los resultados de las cotizaciones, se observa que las mismas se encuentran dentro del rango tolerable identificado en el análisis inicial asociado a la consulta general del mercado, por lo tanto, es viable considerar las tres (3) cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso, que desde el análisis del estudio del Sector, los responsables técnicos realizaron la solicitud y verificación de las mismas a 3 personas jurídicas y naturales, de

conformidad con el requerimiento técnico, las cuales se tomaron como referencia para el análisis de precios. Y con esto proyectar el presupuesto oficial a considerar en el desarrollo del contrato, contemplando con esto las perspectivas comerciales no solo de la región, sino también la visión nacional.

En resumen, de acuerdo al análisis de precios realizado a las tres (3) cotizaciones recibidas, a continuación, se detalla el resumen de los valores que arrojo el promedio por el cual se estableció el presupuesto oficial para cada uno de los servicios a requerir para este proceso contractual:

Ver Anexo 3. Análisis Precios del mercado

ITEM	ESPECFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Toldillos convencionales elaborados en fibra de 100% poliéster	Unidad	6000	$94.000	$564.000.000
2	Repelente para Niños	Unidad	2000	$53.000	$106.000.000
3	Repelente para adultos	Unidad	2000	$46.000	$92.000.000
4	Larvicida biológico-Bacillus thuringiensis variedad israelensis en formulación de Gránulos Dispersables en Agua (WDG)	Frasco por 500 gramos	35	$1.100.000	$38.500.000
5	Insecticida Piretroide Deltametrina 2,0% EW	Frasco x litro	30	$930.000	$27.900.000
6	Maletines entomológicos	Unidad	4	$6.800.000	$27.200.000
7	Kits de lavado y cepillado	Unidad	5000	$22.000	$110.000.000
	TOTALES			$ 9.045.000	**$ 965.600.000**

De conformidad con el análisis realizado, **SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL** el valor estimado para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($965.600.000), INCLUIDO IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato

3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad pagara mediante UN UNICO PAGO de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.

	NOTA 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago). NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. COSTOS INDIRECTOS. Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes: ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO: Departamentales: - Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago - Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago

		- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago: 0.40% Municipales: - Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. - Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato - Pro deporte 2% del valor del contrato Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar. .
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1** **Capacidad Jurídica**	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Certificado de aportes parafiscales: Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

		Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. **Documentos**

		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (ANEXO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE) Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un

		representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no

		podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO. Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la

		fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA Si el proponente es una sociedad anónima

		interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD. El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar

		certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de

		las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

		GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

		Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito en original. (ANEXO 4) DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM) El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad. Anexo 9.
	3.5.1.2 Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL** La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto y/o alcance contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el

		proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP (vigente y en firme) y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar la siguiente experiencia: Para la acreditación de las condiciones mininas de experiencia del presente proceso, el proponente, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del estado y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, entre cuyos objetos o alcance se evidencie suministro de toldillos o elementos con toldillos, repelentes y elementos para la prevención y control de enfermedades transmisibles, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para lo cual entre los contratos aportados deberán acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** 101915 | 10000000 101917 | 10000000

491215	49000000	491200(
521215	52000000	521200(

Adicional a lo anterior como mínimo en uno (1) de los contratos aportados se debe acreditar el suministro de los siguientes elementos:

- La entidad solicita que por lo menos en uno de los contratos aportados se evidencie el suministro de toldillos, también repelentes de adultos y de niños con el cumplimiento de las fichas técnicas establecidas, dicho contrato deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Para las certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal Y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de

sus integrantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE MIPYMES y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** en el sistema de compras públicas y De conformidad con el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.7.3.. criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** Del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme y los **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL

Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades Públicas o Privadas, entre cuyos objetos o alcance guarde relación con los ítems a contratar, y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, entre cuyos objetos o alcance se evidencie suministro de toldillos o elementos con toldillos, repelentes y elementos para la prevención y control de enfermedades transmisibles, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para lo cual entre los contratos aportados deberán acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Clasificación UNSPSC	Segmento
101915	10000000
101917	10000000

491215	49000000	491200
521215	52000000	521200

NOTAS AL CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

NOTAS AL CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgará trato diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se acredite alguna de las siguientes condiciones en la forma establecida.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se

		acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y

		el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Lo anterior permite fortalecer la concurrencia dentro del proceso contractual, fomentar la participación de actores empresariales diversos y asegurar que las condiciones habilitantes y de evaluación resulten proporcionales, razonables y acordes con las necesidades de la Entidad.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025. • Índice de Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. • Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. • Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad

Operacional/
Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente decumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

La verificación de la capacidad de financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2025, y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de interés	mayor o igual a 2,00

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (O), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

		Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. El estado de situación financiera (Balance general). b. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.4 Capacidad Organización	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros: Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo **INDICADORES** / **REQUERIDOS** Rentabilidad sobre patrimonio — Mayor a 0,5 Rentabilidad sobre activos — Mayor a 0,5 Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de

		Colombia Compra Eficiente. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: A. El estado de situación financiera (Balance general). B. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A
	3.5.1.6 Requisitos de orden técnico	El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico: **ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados. Para tal efecto, la ficha técnica de los ítems ofertados deberá estar debidamente certificada mediante la firma del Representante Legal, documento que será objeto de verificación por parte de la Entidad. Anexo No. 5 **SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SGSST:** El proponente deberá presentar el debido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de

		2019, avalado por un profesional idóneo. Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales y/o el personal designado por el oferente para realizar la implementación, caso en el cual, deberá allegar diploma y/o acta de grado donde acredite la formación requerida según el número de trabajadores, junto con la resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde se acredite tal condición. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente interesado en participar deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable igual o superior al 85 %, por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada. NOTA : El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. El proponente debe acreditar que se encuentra aplicando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de sus integrantes. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO.** El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello alas personas, empresas o entidades contratantes. El proponente deberá disponer mínimo DOS (2) bachilleres con diplomado en logística con disponibilidad para la entrega soporte.

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITO
APOYO DE ENTREGAS	2	Cuenten con diplomado en logística con intensidad de mínimo 120 horas

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo para este proceso.

- Anexar formato de hoja de vida con sus respectivos soportes
- Fotocopia legible del documento de identificación

- Copia de documentos Académicos (Diploma de bachiller).
- Certificado de curso en logística con intensidad de mínimo 120 horas.
- Carta de compromiso suscrita por el oferente en la cual manifieste la disponibilidad para prestar el servicio para el presente proceso contractual.
- Contrato de trabajo mediante el cual se acredite la vinculación con el proponente. **NOTA**: deberá junto con este documento presentar el pago de la seguridad social de los últimos 3 meses a partir de la fecha establecida para la presentación de propuestas.
- El personal deberá acreditar su experiencia en logística para entrega de elementos de prevención de enfermedades transmisibles, para ellos deberá allegar la certificación de la entidad con la que se generó dicha experiencia o en su defecto el contrato y pago de seguridad social donde se demuestre que estaba vinculado para la fecha de ejecución del mismo.

Para el caso de proponentes plurales dicho personal podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y DESPACHO DE LOS INSUMOS

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Bucaramanga, que cuente con la disponibilidad de almacenamiento y servicio postventa o garantía y manifestar por escrito que cuenta con disponibilidad de este establecimiento para no impedir la correcta ejecución del contrato de

		acuerdo a las necesidades del Municipio Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, así como también el registro de establecimientos comerciales del Municipio donde se encuentre ubicado donde se pueda verificar que se cumplen las condiciones de seguridad y favorabilidad en la condiciones higiénico sanitarias Se admitirá la consulta del registro municipal de establecimientos comerciales cuando permita verificar dichos conceptos, la dirección del inmueble y el resultado de las inspecciones. En particular, los plaguicidas deberán almacenarse en locales de uso exclusivo, con separación de los demás insumos susceptibles de contaminación, organización por compatibilidad y medidas de prevención y atención de derrames e incendios. Asimismo, deberán respetarse las condiciones de conservación indicadas por los fabricantes, mantenerse la integridad de los envases y garantizarse la trazabilidad de los lotes y fechas de vencimiento, cuando corresponda **FICHA TÉCNICA** El proponente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad, mediante la presentación ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad. De acuerdo con lo anterior, se aclara que se deben anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el representante legal. Para el caso de los repelentes el oferente deberá aportar carta de por lo menos uno de los fabricantes o distribuidor autorizado del fabricante del producto ofertado donde lo acredita la distribución para dicho proceso, así mismo para los productos larvicida biológico y deltametrina EC, esto debido a que son productos los cuales son comercializados por empresas especializadas y con fichas técnicas reguladas por el ministerio de salud. **MUESTRA FISICA** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos y la correspondencia de los mismos con lo objetivamente requerido por la entidad, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la totalidad de los bienes descritos en

la ficha técnica, y cuya información cual será verificada por la entidad.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la presentación de la oferta en el SECOP II, se deberá presentar durante los mismos plazos y horarios, una muestra física debidamente organizada, embalada y marcada de los ítems que se referirán a continuación, los cuales se eligen a manera de muestra proporcional de algunos bienes que requieren capacidades cuya idoneidad ha de corroborarse por la entidad durante el proceso de selección, por tanto deberán cumplir a satisfacción con lo solicitado en la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta:

ÍTEM	NOMBRE DEL INSUMO	Unidad
1	Toldillos convencionales elaborados en fibra de 100% poliéster	Unidad
2	Repelente para Niños	Unidad
3	Repelente para adultos	Unidad
4	Larvicida biológico-Bacillus thuringiensis variedad israelensis en formulación de Gránulos Dispersables en Agua (WDG)	Frasco por 500 gramos
5	Insecticida Piretroide Deltametrina 2,0% EW	Frasco x litro
6	Maletines entomológicos (según especificaciones técnicas)	Unidad
7	Kits de lavado y cepillado	Unidad

Para dar cumplimiento a lo anterior, los oferentes deberán entregar las muestras antes del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta, que, una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entrarán a ser verificadas por el evaluador técnico respecto a la calidad y especificaciones técnicas, de lo cual se elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las muestras físicas deben venir marcadas identificando claramente el nombre del proponente, número del respectivo ítem y número del proceso de selección. El proponente es responsable de entregar las muestras en perfecto estado antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos

		que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente. Las muestras del proponente que quede en primer orden de elegibilidad quedarán en poder de la entidad siendo comparadas con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas del objeto contractual. Las muestras de los otros proponentes que no queden en primer orden de elegibilidad podrán ser reclamadas después de la adjudicación del contrato en la entidad contratante, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, plazo después del cual serán destruidas. En cualquier caso al momento de la entrega y su devolución se levantará un acta con registro fotográfico, en la cual se dejará constancia de la existencia y condiciones de cada ítem para futuras revisiones o auditorías. Las muestras se entregarán en la Secretara de salud y medio ambiente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. *Los oferentes deben solicitar mediante mensaje público la asignación de la hora para la recepción de las muestras y manifestar la persona que realizará la entrega de las mismas.* La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos. Una vez cerrado el proceso, las muestras físicas solicitadas se trasladan al comité evaluador para que adelante su labor. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."* Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan: "*De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;*

		acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello." Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la activad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los tramites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además, se evidencia que se trata de proponentes del sector, que tienen la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializan en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar. El artículo 26, de la misma forma, dispone: "...Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.* *4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.* *8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."* Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que "... *la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la*

		perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: "*¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta "verificación", podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones.*" De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma. *La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica y constituye un factor esencial para escoger la mejor propuesta pues desde esta etapa*, previa a la suscripción del contrato, se busca verificar que los productos entregados a la Entidad, cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el proceso, en ese sentido de presentarse muestras que no coincidan con las especificaciones técnicas o no reúnan los factores de calidad mínima exigidas, implicaría un desmejoramiento del producto que afectaría el contrato estatal o también podría ocurrir en un mejoramiento de la propuesta, que si bien es cierto, desde el punto de vista técnico no es malo mejorar las condiciones de un determinado bien, financieramente sí podría causar el rompimiento del equilibrio económico del contrato, pues el proveedor al presentar elementos con calidades superiores (no exigidas) tendría que asumir mayores costos que más adelante ocasionarían la reclamación hacia a la entidad de

		reconocimiento de recursos no contemplados en la etapa previa que afectaría de manera directa con los precios estimados inicialmente establecidos en las propuestas. NOTA: Para la entrega de las muestras los proveedores que participen deben programar su entrega de manera organizada, por lo tanto, el proponente deberá informar al Municipio de Bucaramanga por medio de mensajes en la Plataforma de Secop II, tal como se indicó con anterioridad.
3.5.2. Factores de Evaluación	El único factor de evaluación será el menor precio entre las ofertas de los proponentes habilitados jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, y que acrediten la experiencia exigida. La selección se realizará mediante subasta inversa electrónica en SECOP II, conforme a las reglas del pliego de condiciones. Al finalizar, se verificará que la suma de los precios unitarios ajustados corresponda al valor del lance ganador. La contratación se ejecutará por monto agotable y con los precios unitarios aceptados; no se asignarán puntajes por factores adicionales al precio.	
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	Si al terminar la subasta inversa se presenta empate, la Entidad aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo decreto.	

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

3.7 Garantías

El contratista deberá constituir a su costa, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, la garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Bucaramanga, con los amparos que se relacionan a continuación. La garantía de seriedad se presentará con la oferta.

Garantía	Precontractual	Contractual	Aplica (SI)	Aplica (NO)	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X		SI		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta el día en que se apruebe la garantía contractual con los amparos requeridos

						en el presente proceso.
Cumplimiento del Contrato		X	SI		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio		X	SI		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes suministrados		X	SI		20% del valor total del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y un (01) año más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa
de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de

acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razónsocial y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, ano ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro dela póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015:

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes. El Municipio de Bucaramanga y el Contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Municipio de Bucaramanga como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. De manera que, antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el Contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal Contratante garantizada, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Contratante solicitará al Contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Contratante exigirá al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al Contratista y abstención por parte del (los) supervisor(es) de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en el supuesto de presentarse tal renuencia después de haberse realizado los pagos, se requerirá al contratista y se presentará la inconformidad, dejando constancia de tal situación con miras a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO. Según el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO QUINTO: INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Bajo lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.3.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reti-

cencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo

Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
CANADA	NO	No aplica
CHILE	SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 Servicios de construcción $ 28.705.544.496
ESTADOS UNIDOS	NO	No aplica
EL SALVADOR	NO	No aplica
GUATEMALA	SI	No incluye valores
HONDURAS	NO	No aplica
LIECHTENSTEIN	SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315

SUIZA	SI	Bienes y servicios $ $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315
MEXICO	NO	No aplica
UNION EUROPEA	SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $ 28.280.689.315
COMUNIDAD ANDINA - CAN	SI	No incluye valores

c) EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIONES
CANADA	NO	No aplica
CHILE	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS	NO	No aplica
EL SALVADOR	NO	No aplica
GUATEMALA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
HONDURAS	NO	No aplica
LIECHTENSTEIN	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
SUIZA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
MEXICO	NO	No aplica
UNION EUROPEA	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
COMUNIDAD ANDINA - CAN	SI	No aplica

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el

					Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	-	-	SI
Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	SI	NO	N/A	N/A
Suiza	SI	SI	NO	N/A	N/A
Mexico	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Union Europea	SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	-	-	SI

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.[3]

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 27 de octubre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se

[3] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[4]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION		
4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones Generales del contratista:** 1. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar informes el informe de ejecución previo

[4] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

		al pago. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, las cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. Comunicar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al comportamiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 4. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 5. Suministrar al MUNICIPIO toda la documentación, la generada por las partes en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad. 6. Cumplir con las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y de la oficina gestora. 7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo contratados para la ejecución del contrato. 8. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el contrato. 9. Cumplir (cuando aplique) para cada

		uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen. 10. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento. 11. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. 12. Suscribir a la terminación del presente contrato y la respectiva acta de liquidación 13. Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Alcaldía, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los equipos. 14. Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos durante su instalación. 15. Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual. 16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los equipos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 18. Mantener a la Alcaldía indemne de cualquier reclamación que surja con la

		prestación del servicio contratado. 19. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 20. La demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato. **Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: **1.** Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los insumos adquiridos para las actividades de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores —ETV— de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga. Cumplir el cronograma, las cantidades y las condiciones de entrega pactadas, atendiendo las instrucciones que imparta la supervisión dentro del alcance del contrato, sin que estas impliquen modificaciones informales del objeto, valor o plazo contractual. **2.**Suministrar la totalidad de los bienes contratados de conformidad con las cantidades, unidades de medida, composición, concentración, dimensiones, presentación, características técnicas y condiciones de calidad exigidas para cada ítem en el contrato, sus anexos técnicos, los documentos del proceso y la oferta aceptada. Abstenerse de sustituir productos, referencias, formulaciones o componentes sin el trámite y la autorización que correspondan conforme al contrato y a la normativa aplicable. **3.** Entregar bienes nuevos, originales, sin uso, completos y aptos para la finalidad prevista, libres de defectos de fabricación, adulteraciones, contaminación o deterioro. Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios

		aplicables a cada producto, así como de las condiciones de calidad ofrecidas y de las instrucciones de conservación establecidas por el fabricante. **4.**Garantizar que los insecticidas adulticidas, biolarvicidas, repelentes y demás productos sujetos a regulación cuenten con los registros, permisos o autorizaciones exigibles para su comercialización y uso previsto, expedidos por la autoridad competente y vigentes cuando corresponda. Verificar que dichos documentos amparen efectivamente el producto, su formulación, concentración y presentación suministrada. Entregar los productos con etiquetas originales, legibles y adheridas, que incluyan la información exigida por la regulación aplicable, según su naturaleza: identificación del producto y del fabricante o importador, composición, concentración, lote, fechas de fabricación y vencimiento, instrucciones de uso, advertencias, precauciones, primeros auxilios y condiciones de almacenamiento. No entregar productos con información obligatoria omitida, alterada, sobrepuesta o ilegible. **5.** Garantizar que los productos sujetos a vencimiento cumplan, al momento de cada entrega, la vida útil remanente mínima establecida en las especificaciones técnicas. Entregarlos dentro de su período de vigencia, con identificación verificable del lote y de las fechas correspondientes, de manera que puedan utilizarse durante el período previsto por la Entidad. Los bienes que no cumplan estas condiciones deberán ser reemplazados sin costo adicional, conforme al procedimiento contractual de rechazo y reposición. **6.** Transportar y entregar los insumos en la bodega que disponga la Secretaría de Salud y Ambiente dentro del municipio de Bucaramanga, en las fechas y horarios coordinados con la supervisión. Garantizar, durante las actividades bajo su responsabilidad, condiciones adecuadas de cargue, transporte, descargue, manipulación y conservación, conforme a las especificaciones de cada producto y a las instrucciones del fabricante. Mantener los productos protegidos de la exposición solar directa, precipitaciones, humedad, temperaturas incompatibles con su conservación y demás factores que puedan afectar su integridad. Cuando los bienes estén clasificados como mercancías peligrosas, cumplir las disposiciones aplicables del Decreto 1079 de 2015 y las normas

		que lo modifiquen o sustituyan, según las responsabilidades que correspondan al contratista dentro de la cadena de transporte. Garantizar la segregación de los productos químicos respecto de toldillos, maletines entomológicos, kits de lavado y cepillado y demás elementos susceptibles de contaminación. Separar, igualmente, las sustancias incompatibles, atendiendo su clasificación de peligrosidad, las fichas de datos de seguridad y las instrucciones del fabricante. La Entidad verificará previamente la aptitud de la bodega que disponga para la recepción. El contratista deberá informar oportunamente cualquier condición observable que pueda comprometer la seguridad o conservación de los bienes y coordinar con la supervisión las medidas procedentes antes del descargue. La adecuación de la infraestructura de la bodega de la Entidad no estará a su cargo, salvo obligación expresamente pactada. **7.**Asumir los costos necesarios para cumplir las obligaciones a su cargo y efectuar las entregas en las condiciones contratadas, incluidos embalaje, transporte, cargue, descargue, personal y equipos requeridos, de acuerdo con la oferta aceptada y la distribución contractual de responsabilidades. No trasladar a la Entidad cobros adicionales por actividades comprendidas en el precio pactado. **8.** Entregar los bienes en sus empaques y envases originales, cuando corresponda, con cierres, sellos y embalajes íntegros, adecuados a su naturaleza y a los riesgos de manipulación. Adoptar las medidas necesarias para prevenir roturas, fugas, derrames, contaminación cruzada y deterioro durante las operaciones a su cargo. Ante un incidente, adoptar las medidas de contención y atención que legalmente le correspondan, informar de inmediato a la supervisión y gestionar los productos afectados y residuos generados conforme a la normativa aplicable. Abstenerse de entregar como conformes los bienes cuya calidad o seguridad resulte comprometida. **9.**Presentar, a más tardar al momento de la entrega correspondiente, las fichas técnicas, fichas de datos de seguridad, certificados de calidad, registros, permisos y demás soportes exigidos en los documentos del proceso o por la regulación aplicable a cada bien. La documentación deberá

		corresponder a los productos efectivamente suministrados y permitir verificar su identidad, características y condiciones de manejo. Acompañar cada entrega con una remisión que identifique el contrato, los ítems, las cantidades y unidades de medida y, cuando aplique, las marcas, referencias, lotes y fechas de vencimiento, para facilitar su trazabilidad y control. **10.**Mantener la capacidad logística y la disponibilidad de bienes necesarias para cumplir las cantidades y plazos contratados. Informar por escrito a la supervisión, tan pronto tenga conocimiento, cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, precisando sus causas, efectos previsibles y medidas de manejo. Esta comunicación no constituirá, por sí misma, autorización para modificar las condiciones contractuales ni exonerará al contratista de las responsabilidades que le sean atribuibles. **11.** Facilitar las verificaciones documentales, físicas y técnicas que adelante la supervisión con el apoyo del personal técnico designado por la Entidad, conforme a los criterios de aceptación establecidos en los documentos contractuales. Estas verificaciones podrán comprender inspecciones por muestreo aleatorio sobre dimensiones, características, presentación, empaque, etiquetado y demás requisitos. Para los maletines entomológicos se verificará la totalidad de los elementos, instrumentos y accesorios de cada unidad entregada. Retirar y reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al contratista, deterioro previo al recibo, vencimiento, vida útil remanente insuficiente, faltantes o diferencias frente a las especificaciones pactadas. La reposición deberá efectuarse dentro del término previsto en el contrato, contado desde la comunicación escrita de la no conformidad, y los bienes reemplazados estarán sujetos a una nueva verificación. Responder por la calidad y funcionalidad de los bienes durante los términos de garantía aplicables. La inspección por muestreo, la recepción física o la suscripción del acta de recibo no extinguirán la responsabilidad por defectos ocultos o incumplimientos imputables al contratista que se identifiquen posteriormente. **12.**Entregar los soportes requeridos para

		documentar el cumplimiento del suministro y participar en la elaboración y suscripción de las actas de entrega y recibo correspondientes. El recibo a satisfacción procederá previa verificación de la conformidad de los bienes por parte de la supervisión, con el apoyo técnico que requiera, y deberá identificar las cantidades aceptadas, las novedades y las reposiciones pendientes, si las hubiere. La simple recepción física o el ingreso a bodega no equivaldrán, por sí solos, al recibo a satisfacción.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Entregar la información necesaria y aprobar previamente los diseños de los carnés y plegables informativos previstos en las especificaciones técnicas. h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se ejecutará en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	

4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria No Limitada a Mipymes	El proceso de selección, NO podrá limitarse a la participación de Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. **1.1.** JUSTIFICACION. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo articulo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en especial en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de la subasta inversa electrónica - para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. **1.2.** FUNDAMENTOS JURIDICOS. La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: " De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la

	eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para el presenten proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características. Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta: "a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio." La entidad, dispone lo siguiente: UMBRAL MIPYMES 2026 US $ 125.000 COL $ 511.708.497 Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es superior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, por tal razón NO se limitará a MIPYMES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través de la plataforma SECOP II Los documentos a los que hace referencia el proceso contractual deben ser cargado en la plataforma SECOP II
4.8 Autorización para contratar	Mediante Decreto 0041 del 20 de febrero de 2025 el Alcalde delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretarios de Despacho código 020 grado 25 la ordenación del gasto que corresponda a los mismos , el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que confieran en dicho acto administrativo.

4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras ➢ CDP ➢ Anexos ➢ Matriz de riesgos
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Salud y Ambiente, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para el **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.
FIRMA:	
NOMBRE:	**BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO**
CARGO:	**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Armando Miguel Lujan - Abg. CPS SSAB
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrea Bermúdez – Abg. CPS SSAB
Proyectó Aspectos Presupuestales: Sandra pinzón rodríguez -CPS SSAB

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO – [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga-Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:

_____
_____
_____.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica que hace parte de este proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en

consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación publica, documento que forma parte de este proceso.

Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

Que autorizo al Municipio de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifestó que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

Firma

Nombre o razón social del Proponente:_____

NIT. :_____

Nombre del Representante Legal y/o representante: _____

C.C. Nº _____de_____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail:_____

ANEXO 2.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en

_____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso de selección teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 201__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIT O C.C.

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

TELEFAX:

E-MAIL:

Alcaldía de Bucaramanga	FORMATOS EDITABLES

ANEXO 3.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

XXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. N° XXXXX de XXXXXXXX, con fecha de expedición del XXXXXXXXX, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT. 890 201 222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o durante la vigencia de aquella. Asimismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad. Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe a los

Firma _____

Nombre XXXXXXXXXXXX

Cédula XXXXXXXXXX

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 201__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal_____

Firma del Revisor fiscal_____

C.C. Nº _____

Tarjeta Nº_____

Nombre del Represente Legal_____

Firma del Represente Legal_____

C.C. Nº _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

Alcaldía de Bucaramanga	FORMATOS EDITABLES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO – [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de mínima cuantía Nº _____, con el objeto de:
_____
_____
_____.

Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 201__.

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre

C.C No.

Alcaldía de Bucaramanga	FORMATOS EDITABLES

ANEXO 5.

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO – [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

PROYECTO:	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

ITEM	ESPECFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Toldillos convencionales elaborados en fibra de 100% poliéster	Unidad	6000	$	$
2	Repelente para Niños	Unidad	2000	$	$
3	Repelente para adultos	Unidad	2000	$	$
4	Larvicida biológico-Bacillus thuringiensis variedad israelensis en formulación de Gránulos Dispersables en Agua (WDG)	Frasco por 500 gramos	35	$	$

5	Insecticida Piretroide Deltametrina 2,0% EW	Frasco x litro	30	$	$
6	Maletines entomológicos	Unidad	4	$	$
7	Kits de lavado y cepillado	Unidad	5000	$	$
	TOTALES			$	$

NOTA 1. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

NOTA 7. El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificados por los proponentes.

Manifesto(amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifesto(amos) que los materiales y equipos a suministrar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

_____

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____

NIT O CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

ANEXO 6.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos decidido conformar una (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) entre, _____ y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de proceso de mínima cuantía No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, cuyo objeto es

_____
_____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será por las disposiciones previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO). En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) se denominará _____. CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): Se designa como Representante del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACION
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1	
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2	
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3	

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE BUCARAMAGNA - Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

Firma Integrante 1 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____

Nombre Integrante 1_____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

Firma Integrante 2 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____

Nombre Integrante 2_____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

ANEXO 7.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Listado de verificación de documentos mínimos que deben contener la propuesta, como apoyo para la presentación de las mismas y verificación.

ORDEN	DOCUMENTOS	ENTREGO	NO ENTREGO
1	Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).		
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado		
3	Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso.		
4	Libreta militar (definición de situación militar)		
5	Autorización para presentar ofertar y contratar.		
6	Documento de constitución del consorcio o union temporal (ver anexo 6)		
7	Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. (anexo 3)		
8	Verificación antecedentes fiscales contraloría general de la república		
9	Verificación antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación		
10	Verificación de antecedentes judiciales		
11	Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).		
12	Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. (anexo 2)		
13	Garantía de seriedad de la propuesta.		
14	Identificación tributaria - registro único tributario (RUT)		
15	Certificación bancaria		
16	Experiencia del proponente		
17	Personal mínimo requerido		
18	Compromiso anticorrupción (anexo 4)		
19	Oferta Económica (anexo 5)		

ANEXO 9

FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA XXXXXX

Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X

OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (nombre del interesado), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (número de documento de Identidad) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (nombre de la persona jurídica), identificada con Nit. No. _____ (Incluir Número de Identificación Tributaria) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Alcaldía de Bucaramanga	FORMATOS EDITABLES

Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en a los ( ), días del mes de , del año 202_ , para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

_____

FIRMA:

Nombre del Representante Legal: _____

Alcaldía de Bucaramanga	FORMATOS EDITABLES

Razón Social: _____

Nit o cc. _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

ANEXO_____.

CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores

Municipio de Bucaramanga

Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO ____ - OBJETO – [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento las especificaciones Técnicas para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Atentamente,

_____

Firma

Nombre o razón social del Proponente_____

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. Nº _____de_____

Dirección: _____

Ciudad: _____Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail:_____